

## A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Se eleva sugiriendo hacer lugar parcial a lo solicitado en los siguientes términos:

- toda la información sobre defunciones disponible en este Ministerio hasta el año 2020, se encuentra disponible en la siguiente página web, donde pueden obtenerse variables tales como "edad" y "causa de muerte"; <https://uins.msp.gub.uy/>
- la información correspondiente al año 2021 disponible a la fecha en el Ministerio, se encuentra disponible en el siguiente enlace, debiendo destacarse que es información preliminar en la medida que no ha culminado de ser recabada ni sistematizada; <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/cifras-preliminares-mortalidad-segun-causa-muerte-primer-semestre-2021>
- en este último caso está disponible hasta junio inclusive y no fue posible a la fecha establecer la discriminación por edad.

En virtud de lo anterior, se eleva sugiriendo brindar acceso parcial en los términos previstos en el artículo 14 inciso primero de la Ley N° 18.381.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Paulo Martín Gaminara Sanz, titular de la cédula de identidad N° 3.357.791-5, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita información vinculada a cuál es el número de niños y niñas entre 5 y 12 años de edad, fallecidos en Uruguay entre el 1° de marzo de 2020 a la fecha, a causa de: i) sars cov2 (covid 19); ii) infarto agudo de miocardio; y iii) muerte súbita;

**CONSIDERANDO:** I) que en merito a lo informado por la División Servicios Jurídicos, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial en función de la información disponible en este Ministerio, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

#### **en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Paulo Martín Gaminara Sanz, titular de la cédula de identidad N° 3.357.791-5, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de

Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional.  
Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-8002-2021

VC